

Los Alcázares

9383 Aprobación inicial de la modificación no estructural del Plan Parcial «Torre del Rame»

Aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2006, el proyecto promovido por «Vallehermoso División Promoción, S.A.U.» correspondiente a modificación no estructural del Plan Parcial «Torre del Rame», se somete a información pública el expediente durante un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que pueda ser examinado en las dependencias del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Los Alcázares sito en Avda. de La Libertad, s/n y presentadas las alegaciones que se estimen oportunas, sirviendo la presente de notificación a aquellos interesados respecto de los que no pueda practicarse notificación personal o resulte desconocido su domicilio a efectos de notificaciones, todo ello en virtud de lo contenido en el artículo 140 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, en relación con lo contenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En Los Alcázares a 21 de junio de 2006.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º El Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Mazarrón

9144 Notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común n.º 30/1992 de 26 de noviembre, esta Alcaldía-Presidencia, dispone la publicación mediante edicto del siguiente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del 17-marzo-2006, a efectos de notificación del mismo a D. George Hadad Mastouck, en representación de Surhey, S.A., al no haber sido posible su notificación:

Don Cristóbal Moya López, Secretario-Accidental del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia).

Certifico

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario, el diecisiete de marzo de dos mil seis, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

49. Mociones y propuestas.— Previa declaración de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del ROF, la Junta de Gobierno conoce la

siguiente propuesta realizada por el Alcalde-Presidente, D. Francisco Blaya Blaya:

«Habiéndose recibido sentencia 763/05 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de fecha 31-octubre-2005; dictada en los procedimientos 837 y 1.347/2000, por la que resuelve estimar los citados recursos interpuestos por Surhey, SA; han sido emitidos los siguientes informes:

- Informe jurídico de 2-marzo-2006:

Con fecha 31 de octubre de 2005, por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, se dicta sentencia 764/05, en los procedimientos 837 y 1.347/2000, en que resuelve: «Estimar los recursos 837 y 1.347/00 interpuestos por Shurey, S.A., contra los acuerdos de Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Mazarrón de 27 de abril y 27 de julio de 2000, actos que anulamos y dejamos sin efecto por no ser conformes a derecho.

Los actos anulados acordaban lo siguiente:

1.- Acuerdo de Comisión de Gobierno de 27 de abril de 2000, por el que se acuerda requerir a la empresa promotora de la urbanización E/ A/ami/lo (Surhey, SA) en la persona de su legal representante, D. George Hadad para que finalice en el plazo de un mes las obras de urbanización.

Notificar a la mencionada empresa y al Banco Guipuzcoano, que de no realizarse dichas obras, se ejecutará el aval constituido en garantía de las obras de infraestructuras por la cantidad necesaria para su total culminación.

2.- Acuerdo de Comisión de Gobierno de 27 de julio de 2000, por el que se resuelve hacer efectivo el aval presentado por Surhey, S.A., para la ejecución de las obras de infraestructuras de la fase de la urbanización «El Alamillo» por el importe de 16.000.000 ptas.

A fecha de hoy no ha sido ejecutado dicho aval bancario.

A la vista de lo expuesto y en cumplimiento de la citada sentencia que anula los acuerdos referidos, procederá la devolución del aval bancario en su día presentado por la mercantil Surhey, S.A., dado que al declararse la nulidad del acuerdo que establecía su ejecución y así como, el acuerdo que establecía la obligación de ejecución de determinadas obras, debemos entender que las obras han sido recepcionadas, sin que el Ayuntamiento pueda exigir su cumplimiento.

- Informe de la Sra. Interventora municipal, de 8-marzo-2006:

Vista la sentencia n.º 764/05 donde se anulan y se dejan sin efecto los acuerdos dictados por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Mazarrón de 27 de abril y 27 de julio de 2000.

Vista la declaración de los actos mencionados «requerir a la empresa la terminación de unas obras de urbanización, en el primero, y como consecuencia de la

falta de atención del requerimiento efectuado, se ordenaba la ejecución del aval».

Visto el informe emitido por Doña Sonia Moreno López de fecha 2 de marzo del presente.

Esta intervención, informa sobre la procedencia de la devolución de los avales de la empresa Surhey, S.A., en cumplimiento de lo dictado por la sentencia n.º 764/05.

Propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Primero: Proceder a la devolución del aval depositado por la mercantil Surhey, S.A., en garantía de la ejecución de las obras de infraestructuras de la fase de la urbanización «El Alamillo», por el importe de 16.000.000 ptas.; en virtud de los informes anteriormente expresados, emitidos en relación con la citada sentencia del 764/05 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la mercantil Surhey, S.A., y dar traslado a los negociados de urbanismo e intervención».

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad, quedando adoptados los acuerdos en ella contenidos.

Y para que así conste y surta efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Mazarrón, a cuatro de abril de dos mil seis.

Lo que se hace público, a los efectos oportunos, disponiendo la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como la remisión del mismo a los Ayuntamientos donde conste el último domicilio conocido de cada uno de los titulares anteriormente relacionados, solicitando su exposición en el tablón de anuncios, durante un plazo de un mes.

Mazarrón a 6 de junio de 2006.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Murcia

9372 Anuncio para la licitación de contrato de suministro (Expte. 484/2006).

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expediente nº: 484/2006

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción: «Suministro 2005-C, de reposición de equipamiento de cafetería y peluquería para diversos

Centros Sociales de Mayores y Centros de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Murcia», que incluirá los elementos relacionados en el Anexo adjunto al Pliego de Condiciones base de la presente convocatoria, y se realizará conforme a las prescripciones establecidas en el mismo.

Plazo de entrega: Cuarenta y cinco días, desde la solicitud del material correspondiente, hasta agotar el presupuesto total.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Se fija en la cantidad máxima de 100.000,00 €, según los precios unitarios relacionados en el Anexo adjunto al Pliego de Condiciones.

Los licitadores realizarán sus ofertas conforme al modelo de proposición establecido en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

5.- Garantía provisional: 2.000,00 €.

6.- Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 - Murcia.

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: se admitirán las variantes o alternativas que ofrezcan los licitadores en las condiciones establecidas en la cláusula 1.2 del Pliego de Condiciones.

9.- Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el martes siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.